



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LA CREACIÓN DEL SELLO ELECTRONICO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé en su artículo 39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

De forma adicional, en el artículo 18 de la citada Ley se establece, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos, basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Al respecto, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deben figurar en la resolución aprobatoria, así como los contenidos que tendrán los sellos electrónicos.

Procede en consecuencia, con carácter previo a la creación de dichos sellos electrónicos, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, regulando las actuaciones administrativas automatizadas del organismo.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

Primero.-Objeto de la Resolución.

Esta Resolución se establece al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho artículo respecto de las actuaciones administrativas



automatizadas del ámbito de competencias del Instituto de Estudios Fiscales (en adelante IEF), así como la creación del sello electrónico del citado organismo.

Segundo.- Actuaciones administrativas automatizadas del IEF.

En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia funcional corresponde al IEF, se podrán realizar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas cuya autenticación se realizará mediante el sello electrónico.

- Certificación y sellado de documentos vinculados a la tramitación de los procedimientos electrónicos del organismo.
- Intercambio y consulta de información con otras AAPP a través, entre otros, del Sistema de Verificación de Datos, y con corporaciones, entidades e instituciones públicas o privadas.
- Procesos de digitalización que haya que realizar en el ámbito de las competencias del organismo.

Tercero.- Órganos competentes con relación a las actuaciones del IEF.

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

1. Para la definición de las especificaciones, diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad, auditoría del sistema de información y su código fuente, será la Secretaría General de este Organismo.
2. Para la impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere el apartado segundo de la presente Resolución, será, en todo caso, la unidad funcional responsable del acto administrativo.

Cuarto.- Creación del "Sello electrónico del IEF", con las características siguientes:

1. La titularidad y responsabilidad de su utilización corresponderá al IEF, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en la dirección <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>.



3. La verificación del certificado podrá realizarse a través de la plataforma VALIDE de la Administración General del Estado, accesible en la dirección web <https://valide.redsara.es>.

Quinto.- *Actuaciones y procedimiento en los que se utilizará el sello electrónico del IEF.*

El sello electrónico del IEF será utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas especificadas en el apartado segundo de esta Resolución

Sexto.- *Entrada en vigor y publicación.*

La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de noviembre de 2013

El Director General del Instituto de Estudios Fiscales



José Antonio Martínez Álvarez
José Antonio Martínez Álvarez